



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS  
judicialoaxaca.gob.mx

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL  
PLENO Y A LA PRESIDENCIA.  
CIRCULAR: SGA /043/2012.**

**ASUNTO:** Se comunica acuerdo de Pleno.

Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca,  
a 20 de abril de 2012.

**VISITADORES, DIRECTORES, COORDINADORES,  
ADMINISTRADORES DE JUZGADO DE GARANTÍA,  
DE JUICIO ORAL Y ESPECIALIZADO EN MATERIA  
DE ADOLESCENTES Y JEFES DE DEPARTAMENTO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTES.**

Por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de abril del año en curso, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los señores magistrados, hago de su conocimiento que respecto a la creación de Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en materia penal en la región Costa, se determinó lo siguiente:

**I.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 12 y 13, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza la creación de tres juzgados de Garantía con residencia en **PUERTO ESCONDIDO, POCHUTLA y PINOTEPA NACIONAL**, así como **UN TRIBUNAL DE JUICIO ORAL**, con sede en Puerto Escondido.-----

**II.-** En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 32 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dichos juzgados conforme a sus atribuciones, conocerán de los asuntos en materia penal que se originen a partir del día nueve de mayo próximo, en la región de la Costa.-----

**III.-** El recinto oficial del Juzgado de Garantía de **Puerto Escondido**, se ubica en AVENIDA 3A. PONIENTE S/N, COLONIA SECTOR JUÁREZ, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA; el Juzgado de Garantía de **Pochutla**, se ubica en CARRETERA FEDERAL 175 OAXACA-PUERTO ÁNGEL, KM. 232, AGENCIA MUNICIPAL EL ZAPOTE, POCHUTLA, OAXACA; el Juzgado de Garantía de **Pinotepa Nacional**, se ubica en AVENIDA CARRETERA LA COSTERA DEL PACÍFICO KM. 1, SECCIÓN TERCERA, PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; y el **Tribunal de Juicio Oral** tendrá su domicilio en AVENIDA 3A. PONIENTE S/N, COLONIA SECTOR JUÁREZ, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.-----

**IV.-** El inicio de las labores de los Juzgados de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral será a partir del día nueve de mayo de dos mil doce.-----

**V.-** Con fundamento en lo señalado por el artículo 33 de la citada Ley Orgánica, así como en el Acuerdo de Pleno 1/2002 de fecha uno de febrero de dos mil dos, por el que se aprueba la redistribución judicial para la determinación de la competencia territorial de los Juzgados del Poder Judicial del Estado, publicado el catorce de febrero de dos mil dos, en el Extra del Periódico Oficial del Estado, así como con la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial local, el trece de Abril de dos mil dos, competirá a los Juzgados de Garantía de la región de la Costa, conocer y resolver los asuntos en materia penal originados por hechos acontecidos en los Municipios siguientes: El Juzgado de Garantía de Puerto Escondido conocerá de asuntos del orden Penal que tengan lugar en los siguientes Municipios de: SAN GABRIEL MIXTEPEC, SANTO REYES NOPALA, SAN JUAN LACHAO, TATALTEPEC DE VALDÉS, SAN PEDRO MIXTEPEC, VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, SANTA MARÍA COLOTEPEC (POCHUTLA), y Agencia Municipal de PUERTO ESCONDIDO. Asimismo, conocerá de los asuntos que se originen en los Municipios correspondientes al Distrito de **Juquila**, correspondientes a: SAN JUAN QUIAHUJE, SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, SAN PEDRO JUCHATENGO, SANTA CATARINA JUQUILA, SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC Y

Ciudad J2, 1er piso,  
Edificio Administrativo  
del Poder Ejecutivo y  
Judicial "General  
Antonio Díaz Soldado  
"Patria" Reyes  
Mantecón, San  
Bartolo Coyotepec,  
Oaxaca.

Tel. 50 166 80  
Ext. 31209





SANTIAGO YAITEPEC. En tanto, el Juzgado de Garantía de Pochutla conocerá de los asuntos del orden Penal que tengan lugar en los Municipios de: CANDELARIA LOXICHA, PLUMA HIDALGO, SAN MATEO PIÑAS, SAN PEDRO ALTO, SAN PEDRO POCHUTLA, SANTA MARÍA TONAMECA Y SANTO DOMINGO DE MORELOS. Así como de los asuntos que se originen en los Municipios que correspondan al Distrito de Santa María Huatulco, que son: SAN MIGUEL DEL PUERTO, SANTA MARÍA HUATULCO, SANTIAGO XANICA (MIAHUATLÁN); también, de las siguientes Agencias Municipales: BAHÍAS DE SANTA CRUZ HUATULCO, BAJOS DE COYULA, SAN PABLO HUATULCO, AGUAS HEDIONDA, CUAJINICUIL, EL CARRIZAL, UNIÓN DE GUERRERO (POCHUTLA), BENITO JUÁREZ (POCHUTLA); y en los núcleos rurales que se enlistan: ALEMANIA, ARROYO SUCHIL, RANCHERÍA GUADALUPE VICTORIA (SAN CARLOS YAUTEPEC), BAJOS DEL ARENAL, CERRO CHINO, HACIENDA VIEJA, MIRAMAR, PASO DE LIMÓN, PIEDRA DE MOROS, PUEBLO VIEJO, SAN ANDRÉS, TODOS SANTOS Y ZAPOTE SUCHIL. Por su parte, el Juzgado de Garantía de Pinotepa Nacional conocerá de los asuntos del orden penal que tengan lugar en los siguientes Municipios: MÁRTIRES DE TACUBAYA (JAMILTEPEC), PINOTEPA DE DON LUIS, SAN ANTONIO TEPETLAPA, SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, SAN JUAN CACAHUATEPEC, SAN JUAN COLORADO, SAN MIGUEL TLACAMAMA, SAN PEDRO ATOYAC, SAN PEDRO JICAYÁN, SAN SEBASTIÁN IXCAPA, SANTA MARÍA CORTIJO, SANTIAGO LLANO GRANDE, SANTIAGO TAPEXTLA, SANTO DOMINGO ARMENTA (todos municipios de Jamiltepec) y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL. Así como también los Municipios que correspondan a Jamiltepec, siendo: SAN AGUSTÍN CHAYUCO, SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, SAN LORENZO, SANTA CATARINA MECOACAN, SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, SANTIAGO IXTAYUTLA, SANTIAGO JAMILTEPEC Y SANTIAGO TETEPEC. - - - - -


**VI.-** El Tribunal de Juicio Oral con sede en Puerto Escondido, conocerá de las causas penales que se originen en la región de la Costa y en jurisdicción de los Municipios señalados en párrafos anteriores. - - - - -

**TRANSITORIO PRIMERO.-** Publíquese el siguiente acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los periódicos de mayor circulación de la ciudad capital, en el Boletín Judicial de este Tribunal, en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, en las páginas de internet de juicio oral y transparencia y acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, así como en los edificios que ocuparán los Juzgados de Garantía en la Región Costa. - - - - -

**TRANSITORIO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Procurador General de Justicia del Estado y Procuradora para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables para el efecto que en su orden designen los Agentes del Ministerio Público y Defensores Públicos que quedarán adscritos a dichos juzgados. - - - - -

**TRANSITORIO TERCERO.-** Comuníquese lo anterior a los Jueces del Poder Judicial del Estado para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, a los Secretarios de Sala, Visitadores, Directores de los Órganos de Administración de este Tribunal, Presidentes de los Tribunales Colegiados, Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces de Distrito del Décimo Tercer Circuito en el Estado, con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo, Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en la Ciudad, Defensor de la Defensoría para la Defensa de los Derechos Humanos, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para los efectos legales correspondientes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 15 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado." - - - - -

Lo que transcribo en términos del artículo 27, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."**  
**LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN**  
**AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA.**  
  
**LIC. SONIA LUZ IRETA JIMÉNEZ.**

*Secretaría General de Acuerdos*  
*Poder Judicial del Estado de Oaxaca*